



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia



SIGCMA

## TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR

Valledupar, trece (13) de agosto de dos mil diecinueve (2019)

MEDIO DE CONTROL: ACCIÓN DE TUTELA (Primera instancia – sistema oral)

DEMANDANTE: KAREN DANIELA KAMMERER DÍAZ

DEMANDADOS: TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR Y OTROS

RADICADO: 20-001-23-33-000-2019-00246-00

MAGISTRADA PONENTE: DORIS PINZÓN AMADO

La señora KAREN DANIELA KAMMERER OCHOA presentó acción de tutela, en la que invocó entre otros hechos, que existe favorecimiento por parte del Tribunal Administrativo del Cesar y los Juzgados Administrativos de este circuito judicial, frente al municipio de Valledupar, en especial, en los procesos judiciales que se adelantan en contra de los decretos que afectan a los motociclistas.

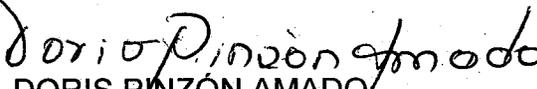
La actora afirma que el referido favorecimiento, conlleva a que los procesos adelantados en contra del ente territorial aludido previamente, sean “engavetados”, o se nieguen, contrariando la ley y a Constitución Política.

Esta acción constitucional fue remitida a este Tribunal por el H. Consejo de Estado, con auto emitido el 4 de julio de 2019, al considerar que se estaba cuestionando una decisión emitida por un juez administrativo de esta ciudad.

No obstante lo anterior, esta funcionaria considera que al haber sido cuestionada la integridad, transparencia e inequidad de esta Corporación, no resulta procedente ni ético conocer de esta acción de tutela; razón por la cual se ordena que por intermedio de la Secretaría de esta Corporación remita a oficina judicial para que se someta a reparto entre los Magistrados que integran el Tribunal Superior de Valledupar y el Consejo Seccional de la Judicatura.

Por Secretaría realícense las anotaciones y remítanse los oficios a que haya lugar.

Notifíquese y Cúmplase.

  
DORIS PINZÓN AMADO  
Magistrada



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia



SIGCMA

## TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR

Valledupar, trece (13) de agosto de dos mil diecinueve (2019)

REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA (SEGUNDA INSTANCIA – ORALIDAD)

ACCIONANTE: JAIME LUÍS OLIVELLA MÁRQUEZ Y OTROS

ACCIONADO: MINISTERIO DEL INTERIOR

RADICADO No.: 20-001-33-33-007-2019-00225-01

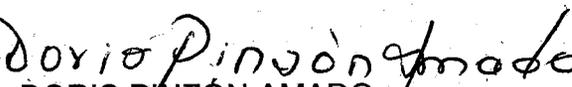
MAGISTRADA PONENTE: DORIS PINZÓN AMADO

Avóquese conocimiento de la impugnación presentada oportunamente por la parte actora en contra del fallo de tutela de fecha 1° de agosto de 2019 proferido por el JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR, a través del cual se negaron las peticiones por haberse configurado el asunto como fenómeno jurídico superado.

Por lo anterior, dése aplicación a lo establecido en el artículo 32 del Decreto 2591 de 1991. Comuníquesele a las partes por el medio más expedito.

Cumplido lo anterior, ingrésese el expediente al Despacho para continuar con el trámite que corresponda.

Notifíquese y Cúmplase

  
DORIS PINZÓN AMADO  
Magistrada



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR

Valledupar, trece (13) de agosto de dos mil diecinueve (2019)

REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA (SEGUNDA INSTANCIA – ORALIDAD)

ACCIONANTE: JORGE ELIÉCER ZÚÑIGA LÓPEZ

ACCIONADO: NUEVA EPS

RADICADO No.: 20-001-23-33-005-2019-00225-01

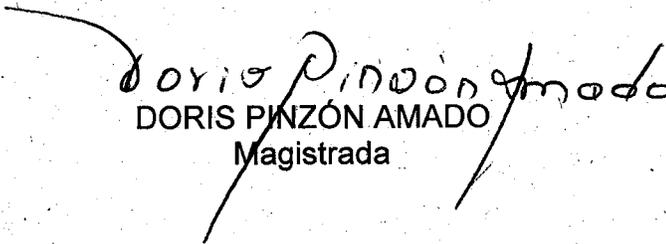
MAGISTRADA PONENTE: DORIS PINZÓN AMADO

Avóquese conocimiento de la impugnación presentada oportunamente por la accionada NUEVA EPS en contra del fallo de tutela de fecha 26 de julio de 2019 proferido por el JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR, a través del cual se accedió al amparo del derecho invocado por el accionante.

Por lo anterior, dése aplicación a lo establecido en el artículo 32 del Decreto 2591 de 1991. Comuníquesele a las partes por el medio más expedito.

Cumplido lo anterior, ingrésese el expediente al Despacho para continuar con el trámite que corresponda.

Notifíquese y Cúmplase

  
DORIS PINZÓN AMADO  
Magistrada